

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**CIRCULAR Nro. 150**

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

PARA : DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE JORNADA LABORAL SEMESTRAL. DIA DE LA FAMILIA

FECHA : 29 SEP 2025

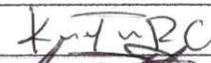
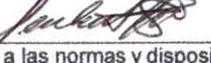
La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con el propósito de cumplir con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, el cual establece: **ARTÍCULO 5A.** *Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo. PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*

Según el Decreto 305 de septiembre 19 de 2024, por medio del cual se determina las dependencias responsables del acuerdo sindical suscrito entre la Gobernación de Nariño y sindicatos y se crea la mesa de seguimiento al cumplimiento del acuerdo sindical, el ACUERDO 7 establece la compensación de horarios para fechas especiales, siendo responsabilidad de la Secretaría de Educación de Nariño, permitir el disfrute de fechas especiales o eventos de especial importancia nacional, local o regional, las organizaciones sindicales del sector educativo han radicado solicitudes a la SED para que cumpla el acuerdo 7 establecido en el acta final de negociación, en relación con el día de la familia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Nariño, accederá a conceder un (01) día de descanso remunerado en el segundo semestre 2025, a disponerlo el viernes 10 de octubre de 2025. Esta disposición incluye tanto a los docentes como directivos docentes y personal administrativo que presta sus servicios en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 SECRETARIO EDUCACION DEPARTAMENTAL NARIÑO

29 SEP 2025

Proyectó: Katherine Yulieth Rojas Campaña. Contratista SED	 
Aprobó: Luis Alberto Suarez Narvaez. Subsecretario Calidad Educativa J	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	